

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintitrés.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Visitador Judicial.** Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

**Visitadora Auxiliar.** Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/468/2023 con fecha de recepción el día quince de agosto del año dos mil veintitrés.

**4. Órgano supervisado.** Tribunal Laboral.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, los días cuatro y cinco de octubre del dos mil veintitrés.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Primer Semestre del año dos mil veintitrés.

**8. Personal encargado de atender la visita:** Licenciado Carlos Eduardo Flores Puente titular del órgano jurisdiccional.

**9. Aviso de visita:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día quince de agosto de dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

### **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere la matrícula del personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de

su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Audiencias:** Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de **74** audiencias. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Agenda de trabajo”**.

**Archivo del órgano jurisdiccional:** Se hace una inspección del archivo del Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

**Libro de registro:** Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, se recibieron en total **171** asuntos. La información pormenorizada respecto a los asuntos recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**.

**Medios de auxilio judicial:** Se requiere el libro de despachos y requisitorias del órgano visitado, asentándose que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, fueron recibidos **65** medios de auxilio judicial, y librados **03** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**.

**Sentencia:** Se requiere el libro de asuntos citados para laudos, asentándose que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, se dictaron un total de **11** sentencias definitivas y **03** resoluciones interlocutorias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Sentencia”**

**Medios de impugnación:** Se requiere el libro de medios de impugnación, asentándose que no fueron recibidos recursos de reconsideración durante el primer semestre del año dos mil veintitrés. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

**Amparos:** Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés se recibieron **03** amparos directos y no se recibieron amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

**Expedientillos y promociones irregulares:** Se requiere el Libro Auxiliar. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

**Remisiones al archivo judicial:** De la inspección administrativa realizada en el archivo judicial se obtuvo que no se realizaron remesas. La información relativa podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

**Registro de notificadores:** Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las notificaciones, a fin de evaluar el desempeño de cada uno de los notificadores adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó **275** notificaciones fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Registro de notificadores”**.

**Libros adicionales:** Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas, de expedientes facilitados para consulta, y de expedientes concluidos. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

**Publicación de acuerdos:** Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada funcionario, asentándose que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés fueron generados en total **578** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

**Cumplimiento de obligaciones de transparencia:** Se solicita la información relativa a la debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial. La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones de transparencia”**.

#### **REVISIÓN DE MUESTRAS**

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Desechamiento	04
General	Incompetencias	04
General	Incidente	04
General	Juicio Ordinario	07
Materia	Juicio Especial	07
Materia	Juicio Paraprocesal	07

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

**En este acto se hace entrega al órgano jurisdiccional del oficio VJG/661/2023 emitido en cumplimiento al acuerdo C-096/2022 del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde se hace la RECOMENDACIÓN al órgano de emitir las resoluciones pendientes de ser dictadas que ya hayan vencido su plazo legal.**

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben **03** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

En este momento se procede a solicitar a la Titular del Juzgado el avance del inventario ordenado por el Consejo de la Judicatura en el acuerdo **CJ 141/2023**, manifestando



**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las diecinueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Visita Judicial Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**


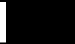
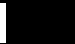
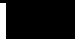
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Maestro Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas	Visitadora Auxiliar

**Del Órgano Visitado:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Licenciado Carlos Eduardo Flores Puente	Juez

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal al Titular:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Cuenta con firma electrónica vigente registrada en el PJECZ.</b>
1	Carlos Eduardo Flores Puente	Juez	
2	Luis Manuel Ramos Valdez	Secretario Instructor	
3	Roselia Jimenez Jimenez	Notificadora	
4	Sonia del Valle Esquivel	Notificadora	

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo. No habiendo comentario o entrega de sobre alguno.

En virtud de que existe la presencia en el órgano de personas que no pertenecen a la plantilla, se le pregunta al encargado de atender la Visita Judicial, en qué calidad están, manifestando que son dos personas realizando prácticas, proporcionando en este momento los nombres y el tiempo que tienen prestando su servicio al órgano.

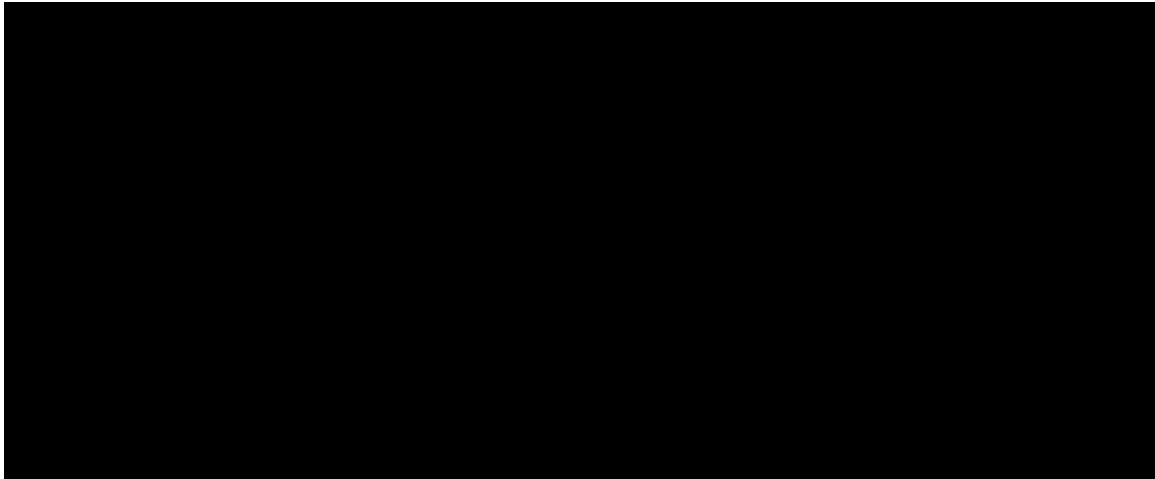


En este acto se procede a requerir un informe a las personas descritas de las labores realizadas, haciendo entrega de dos informes en un sobre cerrado.

**ANEXO 2**  
**AGENDA DE TRABAJO**

Respecto al primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

<b>Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.</b>	74
<b>Total de audiencias desahogadas.</b>	/
<b>Total de audiencias diferidas.</b>	/
<b>Total de audiencias canceladas.</b>	/



**ANEXO 3**  
**ARCHIVO DEL TRIBUNAL**

Se solicita el muestreo de 10 expedientes verificando que se encuentren en su lugar:

<b>Consecutivo</b>	<b>No. expediente</b>	<b>¿Se encuentra archivado correctamente?</b>
1	06/2023	Si
2	151/2023	Si
3	57/2023	Si
4	83/20223	Si
5	108/2023	Si
6	166/2023	Si
7	207/2023	Si
8	32/2022	Si
9	05/2022	Si
10	32/2022	Si



**ANEXO 4**  
**LIBRO DE REGISTRO**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Demandas recibidas	171
Demandas desechadas	38
Asuntos con excepción a la conciliación	1

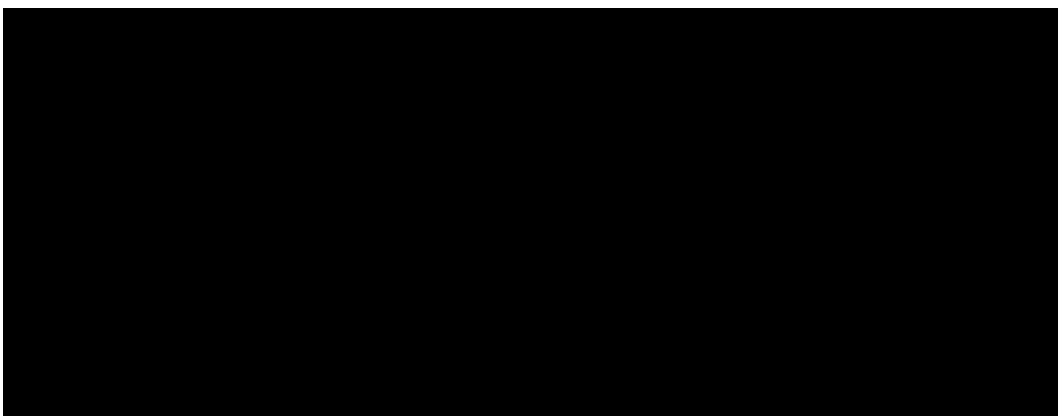
**ANÁLISIS CUALITATIVO DE LLENADO DE LIBRO**

El último expediente recibido al día de la visita corresponde a:

Fecha de alta de la Oficialía de Partes	Fecha de recepción en el Tribunal	Número de expediente	Foja del libro
4/10/2023	4/10/2023	307	/



Aclaración: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, el Secretario Instructor, Licenciado Luis Manuel Ramos Valdez, que en este Tribunal Laboral se recibió 01 expediente número 163/2023 iniciado con excepción a la conciliación a que hace referencia el artículo 685-T de la Ley Federal de Trabajo, precisando que el escrito inicial de demanda se presentó en fecha 23/06/2023, esto es dentro del periodo de Visita Judicial, mismo que aún se encuentra en trámite.



**ANEXO 5  
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**RECIBIDOS**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se desprende la siguiente información:

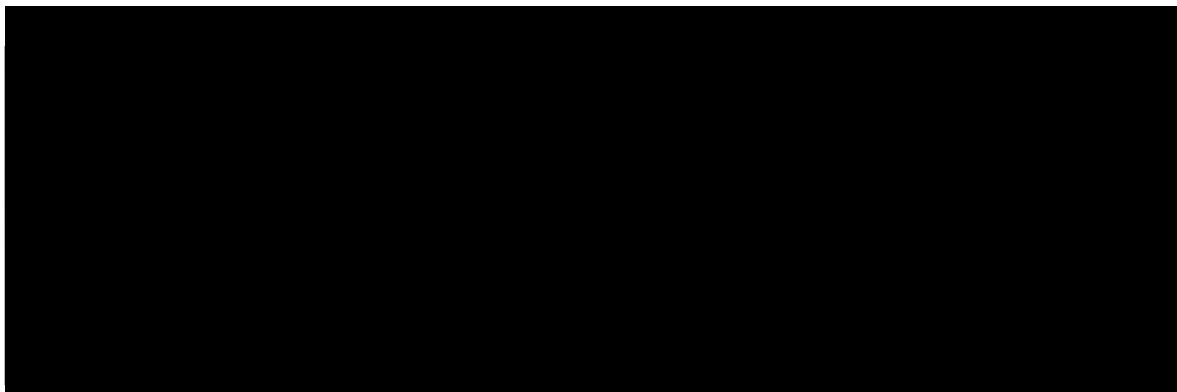
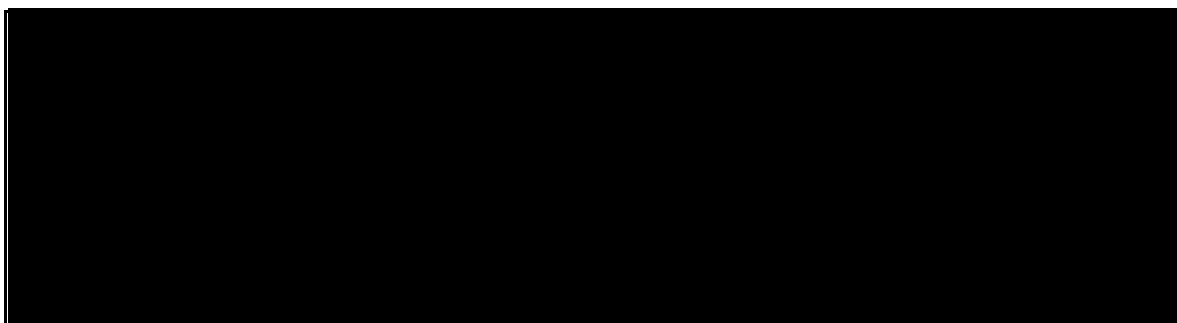
<b>Medio de Auxilio</b>	<b>Recibidos</b>	<b>Devueltos</b>	<b>Pendientes de devolver</b>
Despachos	63	48	15
Exhortos	2	2	0

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

	<b>Número de exhorto</b>	<b>Fecha de recepción</b>	<b>Fecha de acuerdo</b>	<b>Autoridad exhortante</b>	<b>Anomalía</b>
1	38/2023	5/5/2023	12/5/2023	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje	
2	42/2023	17/5/2023	17/5/2023	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje	
3	47/2023	22/5/2023	31/5/2023	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje	
4	54/2023	5/6/2023	8/6/2023	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje	
5	57/2023	5/6/2023	8/6/2023	Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje	

**LIBRADOS**

<b>Librados</b>	<b>Regresados</b>
3	0



**ANEXO 6**  
**ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

**SENTENCIAS**

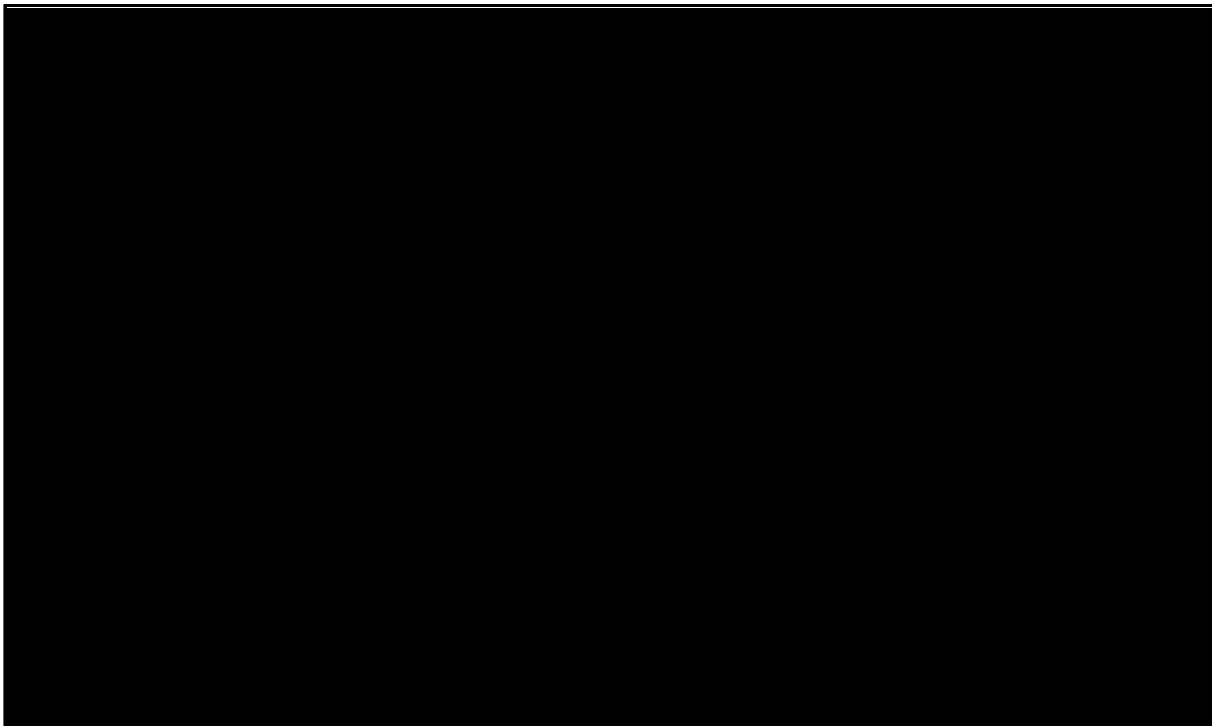
Total de sentencias dictadas dentro del periodo de visita	11
Total de sentencias dictadas dentro de audiencia	6
Total de sentencias dictadas dentro del plazo del art. 873-J LFT	11
Total de sentencias dictadas fuera de plazo del art. 873- J LFT	0

**RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS**

Total de resoluciones interlocutorias dictadas durante el periodo de la visita	3
--	---

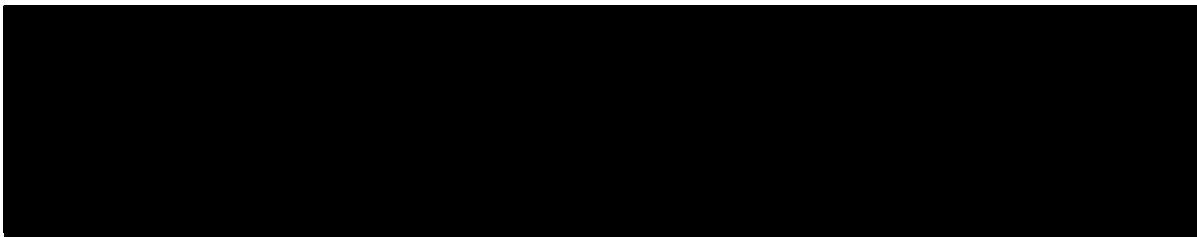
**Aclaraciones:**

1. Dentro del periodo de Visita Judicial este Tribunal Laboral emitió 11 sentencias definitivas, de las cuales corresponden 7 a Juicios Ordinarios y 4 a Juicios Especiales. Emitiéndose además 3 sentencias interlocutorias.
2. Por lo que respecta al rubro "*Total de sentencias dictadas dentro de audiencia*", el dato asentado corresponde únicamente a las 6 sentencias definitivas dictadas por este Tribunal dentro de audiencia, ya sea en la Preliminar o bien, en la de Juicio. Precisando que en ese rubro no se contempla 1 sentencia de Juicio Ordinario del expediente 4/2023, toda vez que la misma no fue dictada dentro de la audiencia de juicio, sino que en la referida audiencia se hizo uso del plazo de 5 días a que hace referencia el artículo 873-J, así como tampoco se contemplan las 4 sentencias de Juicio Especial.
3. Por lo que respecta al rubro "*Total de sentencias dictadas dentro del plazo del art. 873-J LFT*", el dato asentado de 11 sentencias corresponde a 7 sentencias de Juicio Ordinario y 4 de Juicio Especiales. Precisando que éstas últimas 4, no se dictan en audiencia, pero sí dentro del plazo de 5 días a que hace referencia el citado artículo.
4. Finalmente, se precisa que en el rubro "*Total de sentencias dictadas fuera de plazo del art. 873- J LFT*" se asentó 0, toda vez que la totalidad de las sentencias dictadas dentro del periodo de Visita Judicial en este Tribunal, se dictaron dentro de audiencia o bien, dentro de los 5 días a que hace referencia el artículo art. 873- J LFT.



**ANEXO 7**  
**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

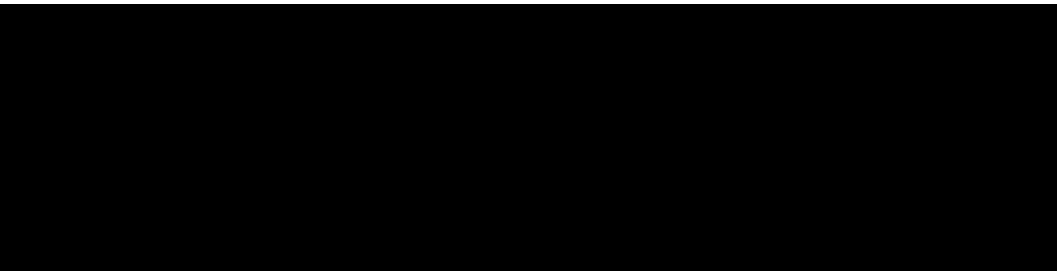
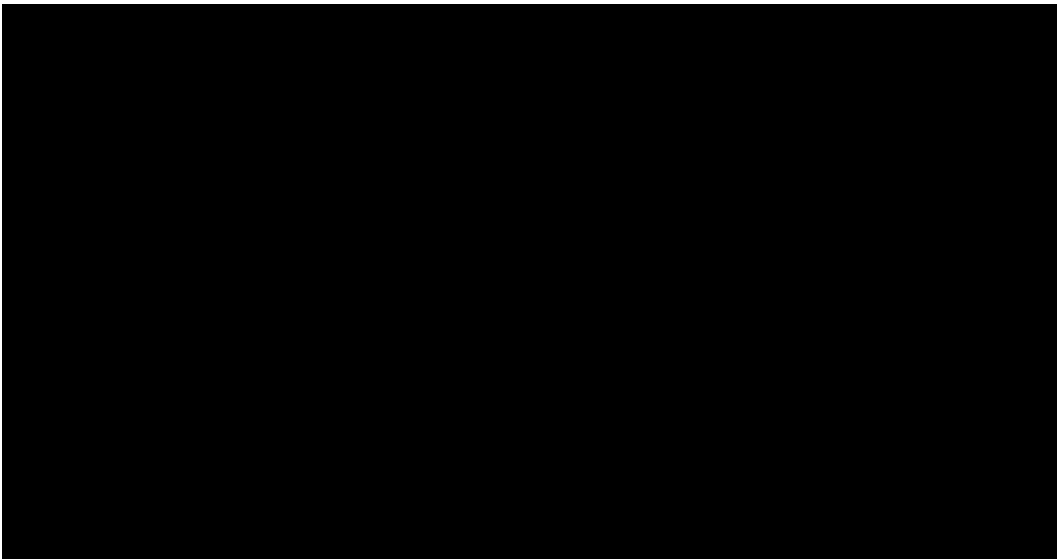


**ANEXO 8  
AMPAROS**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

<b>Amparos Directos</b>	
Amparos recibidos	3
Amparos concluidos	0
Amparos negados	0
Amparos sobreseídos	0
Amparos concedidos	0
Amparos en los que se declara incompetencia	0
Amparos pendientes de resolución	3

Aclaración: En el periodo que se revisa, este Tribunal Laboral no recibió amparos indirectos.



**ANEXO 9**  
**EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

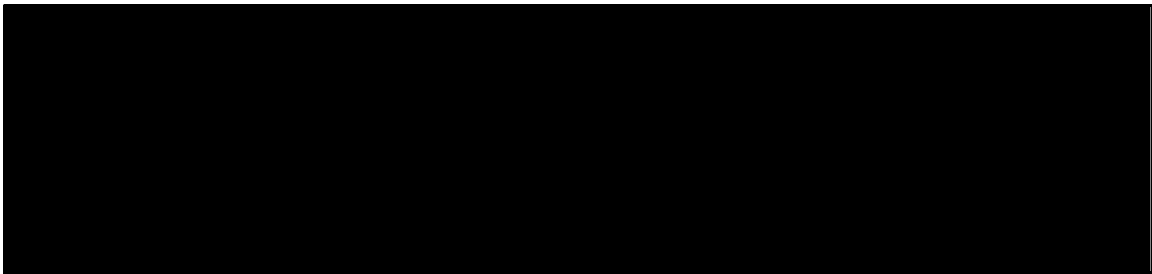
<b>Cantidad de promociones irregulares recibidas</b>	/
<b>Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento</b>	/

**EXPEDIENTILLOS AUXILIARES**

El último expedientillo al día anterior de la visita, corresponde a:

<b>Número de expediente</b>	<b>Auto que ordena formar el expedientillo</b>	<b>Causa por la que se ordena formar expedientillo</b>	<b>Foja del libro</b>
255/2023	2/10/2023	Solicita el pago de aguinaldo o proporcional omitiendo el periodo laborado.	/

Aclaración: El muestreo del último expedientillo auxiliar fue proporcionado por el Secretario Instructor, el cual fue obtenido de la lista de acuerdos.



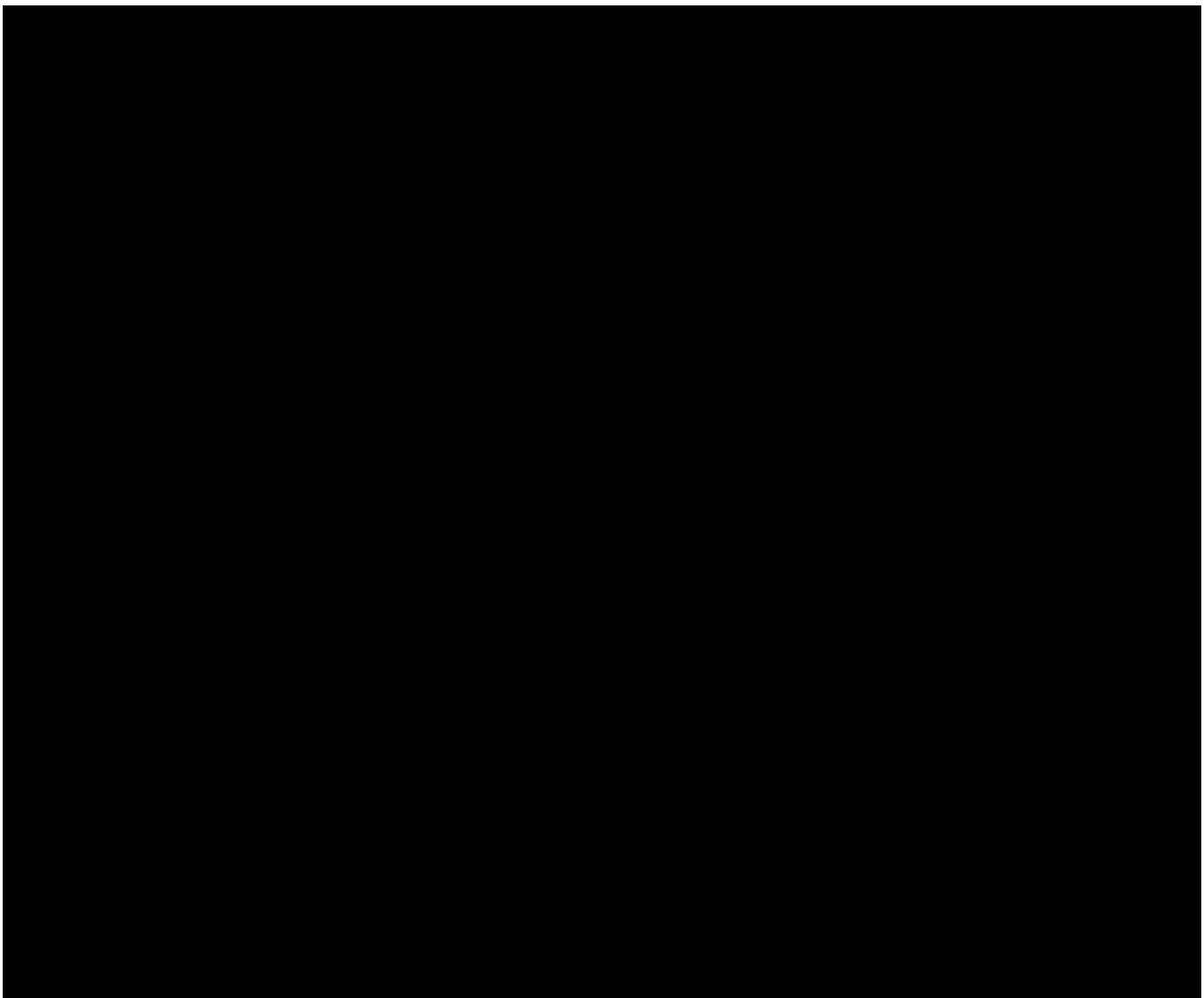
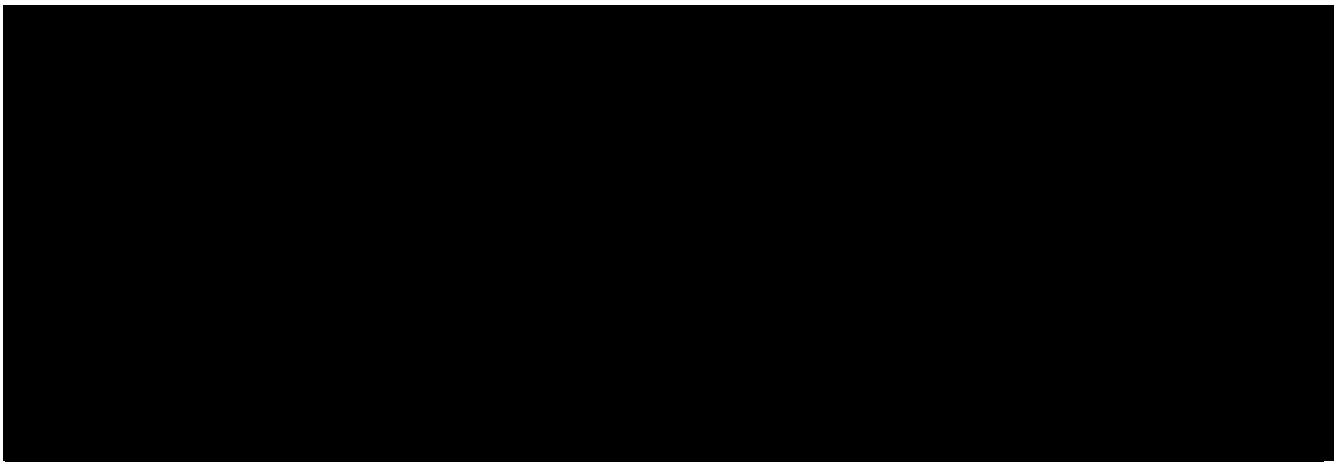
**ANEXO 10**  
**REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL**

Aclaración: Durante el periodo que se revisa este Tribunal Laboral no remitió expedientes al Archivo Regional.

**ANEXO 11**  
**REGISTRO DE NOTIFICADORES**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

<b>Notificadora</b>	<b>Total de notificaciones realizadas dentro del órgano</b>	<b>Total de notificaciones realizadas fuera del órgano</b>	<b>Total de notificaciones realizadas</b>	<b>Promedio de notificaciones realizadas diariamente</b>
Roselia Jiménez Jiménez	142	141	283	2
Sonia del Valle Esquivel	120	134	254	2





**ANEXO 12  
LIBROS ADICIONALES**

**LIBRO ÍNDICE**



**PROMOCIONES RECIBIDAS**

Total de promociones recibidas en el primer semestre del año 2023	186
Total de promociones pendientes de acordar fuera de plazo al día de la visita	19

**LIBRO DE EXPEDIENTES FACILITADOS PARA CONSULTA**



Total de expedientes facilitados para consulta	175
--	-----

**LIBRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS**



<b>Motivo</b>	<b>Total</b>
Convenio	14
Desistimiento	3
Desechamiento	25
Incompetencia	22
Notificación de aviso de rescisión	6
Por sentencia	4

Total de expedientes concluidos	74
---------------------------------	----

El primer asunto concluido corresponde a:

<b>Número de expediente</b>	<b>Fecha en que concluye</b>	<b>Motivo</b>
01/2023	21/03/2023	Convenio

El último asunto concluido al día de la visita corresponde a:

<b>Número de expediente</b>	<b>Fecha en que concluye</b>	<b>Motivo</b>
133/2023	02/10/2023	Sentencia

**ANEXO 13**  
**ACUERDOS**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

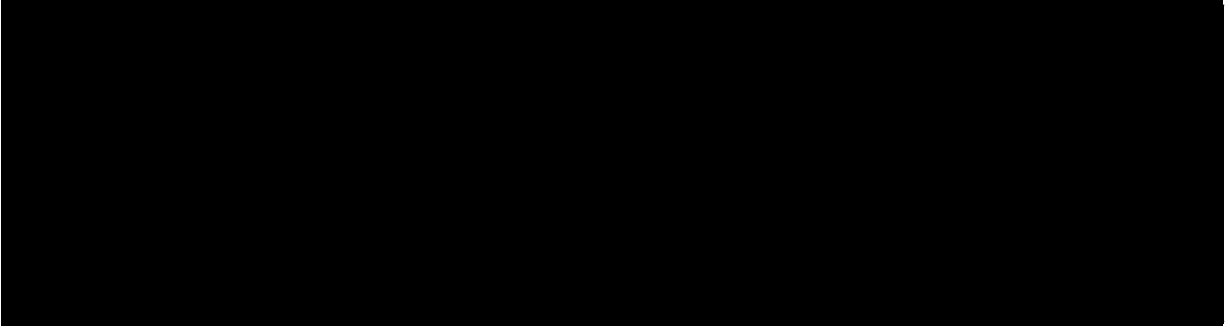
Total de acuerdos generados por el Tribunal Laboral:	578
--	-----

Funcionario	Total de acuerdos generados
Luis Manuel Ramos Valdez	578

Aclaración: El total de acuerdos generados es obtenido de las listas de acuerdos de este Tribunal.
--

**ANEXO 14**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:



### Análisis de Expedientes Tribunales Laborales

**Tabla 1. Generales**

**Desechamiento**

#	1.- Fecha de presentación de demanda	2.- Fecha de prevención y/o acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	3.- Se intentó subsanar (Si/No)	Días transcurridos entre 2 y 3	Razón de Desechamiento y Observaciones
1	Exp 33/2023 08/02/2023	13/02/2023	3	/	/	
2	34/2023 08/02/2023	13/02/2023	3	/	/	
3	25/2023 25/01/2023	30/01/2023	3	No	/	
4	22/2023 25/01/2023	30/01/2023	3	No	/	

**Incompetencia**

#	Número de expediente	Razón de Incompetencia
1	30/2023	Este Tribunal laboral se declara incompetente para conocer del asunto toda vez que la última fuente de trabajo del trabajador lo fue en la Secretaría de Educación Pública, en la escuela Alberto Salinas Carranza, actividad que se encuentra enunciada en el artículo 180 fracción VII del Estatuto Jurídico Para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y 82 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza, por lo cual, dicha demanda resulta competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, ordenando la remisión de las constancias a dicho Tribunal.
2	52/2023	Este Tribunal laboral se declara incompetente para conocer del asunto toda vez que la última fuente de trabajo del trabajador lo fue en el R. Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, actividad que se encuentra enunciada en el artículo 180 fracción VI del Estatuto Jurídico Para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, por lo cual, dicha demanda resulta competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, ordenando la remisión de las constancias a dicho Tribunal.
3	56/2023	Este Tribunal laboral se declara incompetente para conocer del asunto toda vez que la última fuente de trabajo del trabajador lo fue en la Secretaría de Educación Pública, en la escuela Miguel Hidalgo y Costilla, actividad que se encuentra enunciada en el artículo 180 fracción VII del Estatuto Jurídico Para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y 82 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza, por lo cual, dicha demanda resulta competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, ordenando la remisión de las constancias a dicho Tribunal.
4	69/2023	Este Tribunal laboral se declara incompetente para conocer del asunto toda vez que la última fuente de trabajo del trabajador lo fue en la Secretaría de Educación Pública, en la escuela Abel Herrera Rodulfo, actividad que se encuentra enunciada en el artículo 180 fracción VII del Estatuto Jurídico Para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y 82 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza, por lo cual, dicha demanda resulta competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, ordenando la remisión de las constancias a dicho Tribunal.

**Tabla 2. Juicio Ordinario**

#	Número de expediente	Tipo de juicio	1. Fecha de presentación de demanda	Admisión y/o prevención	Constancia de no conciliación	Excepción a conciliación	Tipo de excepción a conciliación	2. Fecha del primer acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	Fecha de dictado de Sentencia y/o Convenio	Prórroga (Plazo del artículo 873-J)	Días transcurridos entre la presentación de la demanda y la Sentencia y/o Convenio
1	93/2023	Ordinario	11/04/2023	Prevención	Sí	No	/	14/04/2022	3	22/06/2023	No	49
2	46/2023	Ordinario	10/02/2023	Prevención	Sí	No	/	15/02/2023	3	17/05/2023	No	56
3	004/2023	Ordinario	06/01/2023	Prevención	Sí	No	/	11/01/2023	3	02/06/2023	Sí	95
4	012/2023	Ordinario	17/01/2023	Prevención	Sí	No	/	20/01/2023	3	08/05/2023	No	67
5	91/2023	Ordinario	10/04/2023	Admisión	Sí	No	/	13/04/2023	3	01/06/2023	No	32
6	54/2023	Ordinario	21/02/2023	Admisión	Sí	No	/	01/03/2023	6	26/04/2023	No	40
7	28/2023	Ordinario	27/01/2023	Prevención	Sí	No	/	01/02/2023	3	17/04/2023	No	49

**Tabla 3. Juicio Especial**

#	Número de expediente	Tipo de juicio	1. Fecha de presentación de demanda	Admisión y/o prevención	2. Fecha del primer acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	Fecha de dictado de Sentencia y/o de Convenio	Días transcurridos entre la presentación de la demanda y la Sentencia y/o Convenio
1	18/2023	Especial	20/01/2023	Admisión	25/01/2023	3	31/03/2023	48
2	68/2023	Especial	10/03/2022	Admisión	22/03/2022	7	12/05/2023	36
3	20/2023	Especial	20/01/2023	Prevención	25/01/2023	3	19/05/2023	75
5	75/2023	Especial	17/03/2023	Admisión	23/03/2023	3	19/05/2023	36

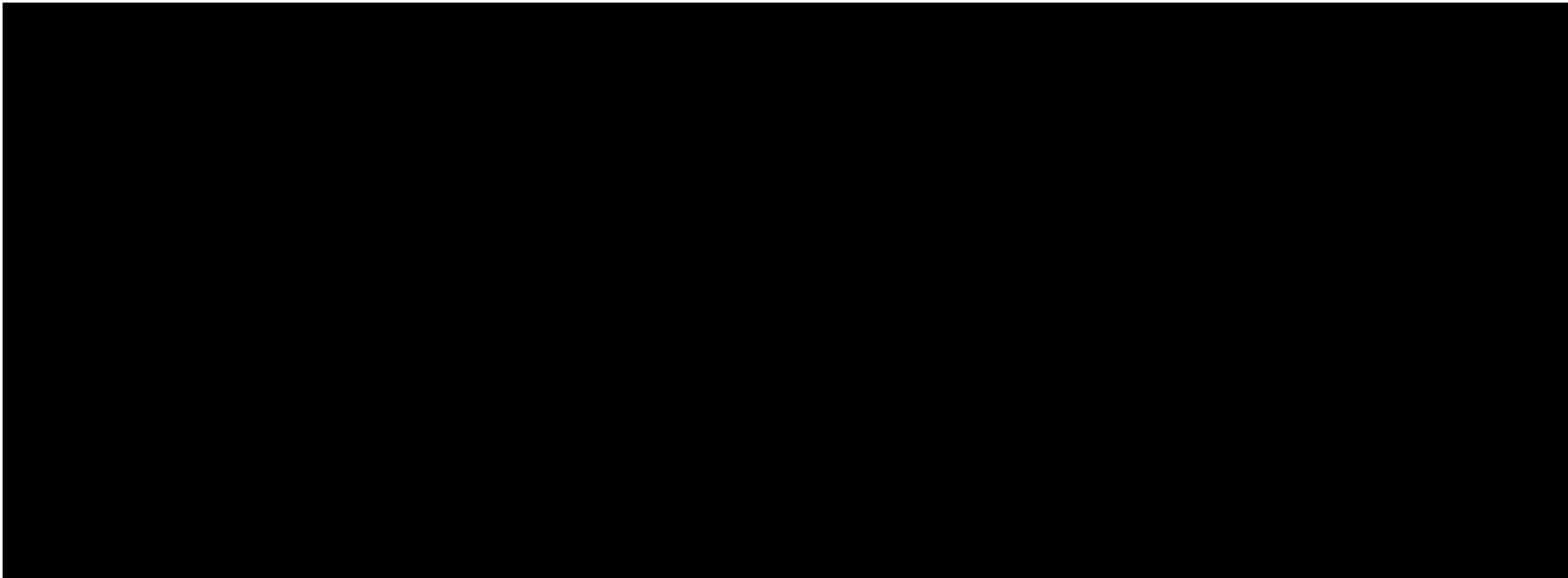
**Tabla 4. Juicio Paraprocesal**

#	Número de expediente	Tipo de juicio	1. Fecha de presentación de demanda	Admisión y/o prevención	2. Fecha del primer acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	Fecha de la diligencia solicitada, exhibición de la cosa y/o declaración de quien se solicita	Días transcurridos entre la presentación de la demanda y la fecha de la diligencia, exhibición de la cosa o declaración solicitada
1	44/2023	Paraprocesal	09/02/2023	Prevención	14/02/2023	3	16/03/2023	25
2	61/2023	Paraprocesal	01/03/2023	Admisión	17/03/2023	12	24/03/2023	16
3	77/2023	Paraprocesal	23/03/2023	Prevención	28/03/2023	3	19/04/2023	14
4	81/2023	Paraprocesal	24/03/2023	Admisión	29/03/2023	3	12/04/2023	8

5	89/2023	Paraprocesal	10/04/2023	Admisión	13/04/2023	3	19/04/2023	7
6	122/2023	Paraprocesal	22/05/2023	Admisión	25/05/2023	3	01/06/2023	8
7	124/2023	Paraprocesal	22/05/2023	Prevención	25/05/2023	3	19/06/2023	20

**Tabla 5. Incidentes**

#	Número de expediente	Tipo de juicio	1. Fecha de presentación de demanda	Admisión y/o prevención y/o resolución	2. Fecha del primer acuerdo	Días transcurridos entre 1 y 2	Fecha de dictado de Sentencia y/o Convenio	Días transcurridos entre la presentación de la demanda y la Sentencia y/o Convenio
1	012/2023	Ordinario	30/03/2023	Admisión Incidente de falta de Personalidad	10/04/2023	2	08/05/2023 Audiencia Preliminar	8
2	29/2023	Ordinario	05/06/2023 Audiencia Preliminar	Admite Incidente de Acumulación	/	/	05/06/2023 Audiencia Preliminar	0
3	37/2023	Ordinario	09/06/2023 Audiencia de Juicio	Admite Incidente de Personalidad	/	/	09/06/2023	0



La Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita judicial ordinaria y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

Visitadora Auxiliar.